

Certificación Núm. 127

Año Académico 2025-2026

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

Yo, **Beatriz Rivera-Cruz**, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

En la reunión extraordinaria celebrada de forma sincrónica el 25 de marzo de 2026, el Senado Académico del Recinto de Río Piedras acordó:

- Aprobar una **Carta Abierta** para expresar su solidaridad con la Rectora Angélica Varela Llavona, la cual forma parte de esta Certificación.
- Realizar una conferencia de prensa para denunciar la arbitrariedad de la determinación de la Presidenta de la UPR, Zayira Jordán Conde, de destituir a la Rectora Angélica Varela Llavona, y presentar evidencia del apoyo de los sectores del Recinto a la ejecutoria de la Rectora.

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Senado Académico
Secretaría


Beatriz Rivera-Cruz, Ph.D.
Secretaria del Senado

vvr

Visto Bueno:



Mirerza González Vélez, Ph.D.
Presidenta Temporera

Anejo



Carta Abierta

Senado Académico del Recinto de Río Piedras
25 de marzo de 2026

La Rectora del Recinto de Río Piedras, Angélica Varela Llavona, tiene el endoso de este Senado Académico y de la comunidad universitaria para continuar en su puesto. No se llega a esta conclusión en el vacío. La evaluación que le hiciera el Senado del Recinto Río Piedras en el 2025 ([Certificación Núm. 84, 2024-2025](#)) reconoce que ha tenido retos atados, entre otros, a una precariedad fiscal desproporcionada y a la necesidad de una reforma universitaria robusta para despolitizar y optimizar el sistema universitario del Estado. En este contexto, todos los sectores entrevistados de la comunidad universitaria del Recinto de Río Piedras expresaron su apoyo para que la doctora Varela Llavona continuara en su puesto, conforme a la decisión vigente de la Junta de Gobierno, máximo cuerpo rector de la UPR, al Reglamento General de la UPR, y a la Ley 1 del 2 de enero de 1966, a fin de salvaguardar la estabilidad académica y administrativa que es crucial, sobre todo en momentos de precariedad.

La [Certificación Núm. 26, 2025-2026](#) del Senado Académico UPRRP, consignó nuestro rechazo al proceso de designación de la Dra. Zayira Jordan Conde como presidenta de la Universidad de Puerto Rico y exigió un proceso verdaderamente participativo y transparente, reconociendo que dicho nombramiento responde a intereses ajenos a la misión académica, científica y de servicio del sistema universitario.

Por su parte, la ejecutoria de la Dra. Zayira Jordán Conde, presidenta de la UPR, ha sido caracterizada por la improvisación y el desconocimiento de la institución. Ayer, al solicitarle la renuncia a cinco (5) de sus rectores, demostró una vez más que nunca tuvo ni las cualificaciones ni la experiencia necesarias para ocupar el puesto al que fue nombrada. Esta acción es contraria a los estándares que rigen la acreditación de la UPR, toda vez que nuestra principal agencia acreditadora, MSCHE en su estándar VII (Gobernanza, Administración y Liderazgo) establece:

La institución está gobernada y administrada de manera que le permite cumplir su misión y objetivos declarados de forma que beneficie eficazmente a la institución, a sus estudiantes y a las demás partes a las que sirve. Incluso cuando cuenta con el apoyo o está afiliada a organizaciones gubernamentales, corporativas, religiosas, sistemas educativos u otras organizaciones no acreditadas, la institución tiene como propósito principal la educación y opera como una institución académica con la autonomía adecuada.

El cumplimiento de este estándar es vital para para la gobernanza justa de cualquier institución seria y respetable. La inestabilidad que generan los cambios súbitos en la alta gerencia universitaria, como lo pretende la doctora Jordán Conde, tiene implicaciones profundas en el funcionamiento eficaz de esta institución compuesta por once recintos y para el nuestro sería devastador. En efecto, se fragmentan los proyectos académicos, se erosiona la confianza del público, de los estudiantes, se desmotiva al profesorado y se genera incertidumbre innecesaria. Pareciera que su agenda es destruirnos y no transformarnos.

En este marco, la Junta de Gobierno de la UPR es el ente responsable de velar por el cumplimiento del estándar VII, a fin de que los recintos sean administrados de forma responsable, conforme a las normativas institucionales, de manera que todos y cada uno puedan cumplir con su misión. El Senado Académico del Recinto de Río Piedras, así como otros senados académicos, ya expresó su sentir sobre el nombramiento y el desempeño de la señora presidenta mediante la [Certificación Núm. 89, 2025-2026](#), y resolvió, entre otros, emplazar a la Junta de Gobierno a asumir su deber fiduciario para con el pueblo de Puerto Rico y solicitar que reconsiderara la moción de destitución inmediata de la doctora Jordán por su falta de liderazgo y la erosión de la gobernanza universitaria bajo su gestión.

Recalcamos que el precedente del caso de intento de forzar la renuncia, del entonces Rector de la UPRRP, el Dr. Efraín González Tejera, evidencia la postura histórica del Senado Académico de la UPRRP en oposición a remociones indebidas e injustificadas; *obviando todo proceso de evaluación por parte de la comunidad universitaria y en abierta violación a la autonomía que compete a la universidad del Estado*. Véanse las Certificaciones Núms. [83](#), [85](#) y [86](#) del Senado Académico UPRRP (1997-1998).

Por todo lo anterior, el Senado Académico del Recinto Río Piedras rechaza enérgicamente las acciones irresponsables de la presidenta Zayira Jordan Conde al pedir la destitución de nuestra Rectora y de rectores de otros recintos. Asimismo, exige que la Junta de Gobierno reconsidere el nombramiento desafortunado de la doctora Jordán Conde, que nunca debió haberse realizado, ya que le ocupa la responsabilidad de administrar juiciosamente la principal institución pública de educación superior del país.